AÑO 1955 VIERNES 15 DE JULIO NUM. 167

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 205814 y 253202. — Apartado 937
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES

Terminada la cobranza en período de pago voluntario del segundo trimestre de este año, por los arbitrios municipales sobre Rústica y Urbana, que en nombre de los Ayuntamientos de la provincia que se citan a continuación de este anuncio ha verificado esta Diputación, según circular de la Dirección General de Administración Local, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 20 de julio de 1954, se halla a disposición de dichas Corporaciones municipales lo que a reserva de liquidación definitiva, que oportunamente se les practicará, les corresponde respectivamente por el 90 por 100 del importe de dicha recaudación, descontado, en su caso, lo que por cuenta de tal porcentaje hubieren percibido directamente de los Recaudadores de Zona.

Como requisito previo para que los Ayuntamientos perciban dicha cantidad deben comunicar a la Presidencia de esta Corporación, en el plazo máximo de ocho días (si no lo hubieren hecho anteriormente con efectos para este segundo trimestre), si desean que se les ingrese en cuenta, a nombre de la Corporación municipal, en un Banco determinado, con expresa indicación del título de dicha cuenta, o por medio de su apoderado en esta capital, o indicando quién ha de personarse en la Caja Central de esta Diputación, provisto en tal caso de certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que le acredite como facultado para percibir aquel saldo.

La no contestación en el dicho plazo de ocho días se entenderá que ratifica el procedimiento de cobro señalado por los Ayuntamientos para la percepción de cantidades del trimestre anterior por el mismo concepto.

Madrid, 10 de julio de 1955.—El Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.

AYUNTAMIENTOS A QUIENES AFECTA EL PRESENTE ANUNCIO

Zona de Alcalá de Henares

Ambite, Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Coslada, Fresno de Torote, Fuente el Saz, Loeches, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Orusco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, San Fernando de Henares, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Valdeavero, Valdetorres de Jarama, Valdilecha, Villar del Olmo.

Zona de Colmenar Viejo

El Boalo, Colmenar Viejo, Manzanares el Real, Moralzarzal, Pedrezuela, San Agustín de Guadalix, Talamanca de Jarama, Valdepiélagos.

Zona de Chinchón

Arganda del Rey, Belmonte de Tajo, Carabaña, Chinchón, Fuentidueña de Tajo, Perales de Tajuña, Valdaracete, Valdelaguna, Villaconejos, Villamanrique de Tajo, Villarejo de Salvanés.

Zona de Getafe

Alcorcón, Batres, Casarrubuelos, Ciempozuelos, Fuenlabrada, Griñón, Humanes de Madrid, Leganés, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Parla, San Martín de la Vega, Serranillos del Valle, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco.

Zona de Navalcarnero

Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Brunete, Quijorna, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales, Villaviciosa de Odón.

Zona de San Lorenzo del Escorial

Alpedrete, Collado Mediano, Fresnedilla de la Oliva, Galapagar, Majadahonda, Navalagamella, Las Rozas de Madrid, Valdemaqueda, Valdemorillo, Villanueva del Pardillo.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

Cenicientos, Pelayos de la Presa, San Martín de Valdeiglesias, Villa del Prado.

Zona de Torrelaguna

Alameda del Valle, El Atazar, El Berrueco, Berzosa de Lozoya, Buitrago de Lozoya, Cabanillas de la Sierra, La Cabrera, Canencia, Cervera de Buitrago, Garganta de los Montes, Gargantilla de Lozoya, Gascones, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo de la Sierra, Lozoyuela, Mangirón, Montejo de la Sierra, Navarredonda, Navas de Buitrago, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Patones, Pinilla del Valle, Prádena del Rincón, Redueña, Robregordo, La Serna del Monte, Serrada de la Fuente, Sieteiglesias, Somosierra, Torremocha del Jarama, Venturada, El Vellón, Villavieja de Lozoya.

(G.—142)

Sección de Coordinación y Cooperación Provincial

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de junio próximo pasado, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección arriba indicada, la ejecución de las obras de establecimiento de líneas eléctricas para el suministro de alumbrado y energía a los pueblos de El Molar, Pedrezuela, El Vellón y El Espartal.

Servirán de tipo de subvención máxima para el concurso las siguientes cantidades: 22.500 pesetas por kilómetro de línea trifásica de alta tensión terminada y puesta en servicio (con un tope máximo en total de 402.750 pesetas); 286.500 pesetas para las cuatro casetas de transformación, una en cada uno de los pueblos mencionados, completamente terminadas con su aparellaje, instalación y toda clase de accesorios que se precisen para el buen servicio, y 1.500 pesetas para cada equipo de enganche (cinco como máximo) en las líneas de alta tensión, con sus correspondientes protecciones, que los adjudicatarios construirán con arreglo al proyecto que cada uno de los licitantes presenten.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, el día 6 de agosto de 1955, a las doce, en el Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado de sexta clase (4,50), aumentado en un cinco por ciento y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 17.443,75 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico o efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación.

Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos números 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en los establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales, expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado con fecha ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ....., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no se será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 8 de julio de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—27.417)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas

Se convoca concurso para la edición de 800 ejemplares de la Estadística del Comercio Exterior de España, año 1954.

En la Oficina de Estadística de este Centro directivo, calle de la Magdalena, número 10, de Madrid, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, a la que acompañarán la documentación exigida por el pliego de condiciones.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro general de la Dirección General de Aduanas antes de las trece horas del próximo día 2 de agosto, haciendo constar en el anverso

del sobre: «Proposición para optar al concurso para la edición de la Estadística del Comercio Exterior de España, año 1954».

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., de profesión ....., en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de 1955 y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para la edición del volumen anual (tomos I y II) de la Estadística del Comercio Exterior de España del año 1954, cree que se encuentra en condiciones de acudir al referido concurso.

A este efecto, se compromete a llevar a cabo la edición citada con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta por la suma total de ..... pesetas, incluído el papel, y si éste lo facilita gratuitamente la Dirección General de Aduanas, por la cantidad total de ..... pesetas, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

Se hace constar también a los efectos señalados en el pliego de condiciones citado, que el precio de cada pliego impreso de dieciséis páginas es neto (acumulada la parte correspondiente de gráficos y encuadernación) de ..... pesetas, poniendo el adjudicatario el papel, y de ..... pesetas sin papel.

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio, o «como mandatario de .....», o como Director, Gerente, Consejero delegado, etc., de la Sociedad ....., según acredita la documentación acompañada.

Madrid, 8 de julio de 1955.—El Director general, Ramón de Orba.

(G. C.—3.276) (O.—27.462)

Delegacion Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 25 de octubre de 1948, con los números 351.118 de entrada y 162.981 de registro, correspondiente a un depósito de 76.500 pesetas, en Deuda Amortizable al 4 por 100, de 1951, constituído por don Esteban Pinilla Aranda, a la disposición del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia, y para responder de las obras del 2.º destajo para la terminación del Palacio de Justicia de Logroño,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 3 de febrero de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—2.731)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 13 de febrero de 1950, con los números 355.382 de entrada y 166.168 de registro, correspondiente al depósito de 500 pesetas, en Deuda Amortizable al 4 por 100 Majzén, constituído por don Esteban Pinilla Aranda, de su propiedad, y para que le sirva de garantía para responder de las obras de terminación de la nueva Prisión Provincial de Badajoz, y a disposición de la Dirección General de Prisiones,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 8 de julio de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—2.732)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 22 de los corrientes, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Junta, calle del Amor de Dios, número 6, la subasta pública notarial del inmueble donde estuvo instalado el Hospital de Móstoles, sito en la calle de Madrid, número 15, propiedad de la Fundación «Hospital de Móstoles»», instituída en dicha localidad por don Romualdo Marcos, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que será autorizada por el Notario de esta capital don Juan Manuel A. Alvarez Robles, con domicilio en Goya, número 7.

El expediente y pliego de condiciones de la subasta se hallará de manifiesto en la Alcaldía de Móstoles hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de julio de 1955.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.334) (O.—27.472)

GREMIO FISCAL SINDICAL DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES GRAFICAS

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión del día 12 de julio de 1955, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días la lista de agremiados por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, con domicilio legal del Gremio, y en las de la Organización Sindical (avenida de José Antonio, número 69, planta baja), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer, ante la segunda Junta gremial y dentro del mencionao término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del Reglamento vigente sobre Haciendas Locales.

Madrid, 13 de julio de 1955.—Visto bueno: El Presidente del Gremio, Francisco de A. Ortiz Blanco.

(O.—27.473)

GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE CALES, YESOS Y ESCAYOLAS, DE LA PROVINCIA DE MADRID

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión del día 5, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, como domicilio legal del Gremio, y en la Organización Sindical (Sindicato Provincial de la Construcción, Vidrio y Cerámica), avenida de José Antonio, número 69, piso segundo, escalera B, a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer, ante la segunda Junta gremial y dentro del mencionado término, la reclamación procedene, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del Reglamento vigente sobre Haciendas Locales.

Madrid, 5 de julio de 1955.

(G. C.—3.314) (O.—27.474)

GREMIO FISCAL DE CASEOSAS

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

Aprobada por la Junta de Reparto de este Gremio, en su reunión del día de hoy, la distribución hecha por la Junta Clasificadora, se expone al público durante el plazo de quince días la lista de agremiados, por el orden correlativo de su respectiva clasificación y con la cuota parcial señalada a cada uno de ellos, en las oficinas de la excelentísima Diputación Provincial, como domicilio legal del Gremio, y en las del Sindicato Provincial de Alimentación (Arenal, 1), a los efectos de que contra dicha clasificación, por quienes se consideren agraviados, se pueda interponer ante la segunda Junta Gremial, y dentro del mencionado término, la reclamación procedente, al amparo y de acuerdo con los artículos 245, 246 y 247 del Reglamento vigente sobre Haciendas Locales.

Madrid, 12 de julio de 1955.

(O.—27.471)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la número seis, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el número doscientos diecinueve, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia de Eugenio López Sánchez, contra Alejandro Hernández, Agustín López, Condesa de Santa Engracia, Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Reaseguro, obra unida certificación de sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo de fecha veinticinco de febrero último, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallamos

Desestimando el recurso de casación interpuesto en nombre de don Agustín López Pavón, contra la sentencia pronunciada en trece de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, por la Magistratura de Trabajo número seis, de Madrid, decretamos la pérdida del depósito constituído por el recurrente, al que se dará el destino legal, e imponemos al mismo recurrente la obligación de satisfacer los honorarios de la defensa de la parte recurrida, en la cuantía que fijará la Sala, si se reclaman. Devuélvanse a la Magistratura de procedencia sus autos, con certificación de esta sentencia y carta-orden.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(I.—75)

Magistratura de Trabajo núm 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo con el núm. 34, de 1946, seguidos a instancia de Eduardo López Pevar, contra Dirección General de la R. E. N. F. E., en reclamación de cantidad y remisión de sanción, se ha dictado por la Sala primera del Tribunal Central de Trabajo sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos.—Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Madrid 7 en 26 de agosto de 1946, a virtud de demanda contra ella formulada por Eduardo López Peyar, sobre revisión de sanción, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos en todos sus extremos la sentencia recurrida. Y dénse a los depósitos constituídos el destino legal. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de Trabajo de procedencia, con certificación de la presente, previa notificación a la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos del actor Eduardo López Peyar, en ignorado paradero, y a quien se les hace saber tienen la cantidad importe del principal a su disposición en Secretaría de la Magistratura, expido la presente en Madrid, a 27 de junio de 1955.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(I.—76)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZCADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el procedimiento seguido al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por don Juan Mariné Santalo, contra don Agustín García y García, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo alguno, la finca hipotecada, edificio de dos y tres plantas, destinado a tiendas, viviendas y talleres, número quince, antes de la calle de María Zayas, de esta capital, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento de doscientas veinticinco mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Segundo

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—2.721)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias de cuenta jurada promovidas por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra doña Josefa Blas Ridaura, por consecuencia de los autos a que después se hará mención, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, con la cuenta y justificantes que se acompañan, fórmese con todo ello la oportuna pieza separada, dependiente de los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este mismo Juzgado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, a nombre de doña Josefa Blas Ridaura, contra don José Jareño Beteta y otros, sobre que se declarase, entre otros extremos, su condición de heredera de don Vicente Ridaura Serrano; y de conformidad con lo que en dicho anterior escrito se interesa, y teniendo en cuenta, además, lo que preceptúa el artículo octavo de la ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a la mencionada señora para que en el término de ocho días pague a su Procurador, señor Poblet, las sesenta y ocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas cincuenta y un céntimos, importe de los derechos devengados y suplidos hechos en el mencionado juicio ostentando su representación, cantidad que el citado Procurador jura le es debida y no satisfecha, bajo apercibimiento de apremio si no lo verifica.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—J. L. Ponce de León.—Ante mí: José Torres. (Rubricados.)

Acreditado el fallecimiento de doña Josefa Blas Ridaura, y desconociendo el Procurador señor Poblet quiénes sean los herederos de dicha señora, se dictó la providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Madrid, once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El anterior escrito, con la certificación de defunción que se acompaña, únase a los autos de su referencia, y en vista de las manifestaciones que se consignan practíquese a los ignorados herederos de doña doña Josefa Blas Ridaura el requerimiento acordado en la providencia de dieciocho de junio último por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán, además, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Ponce de León.—Ante mí: Lcdo. José Torres. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de requerimiento en forma a los ignorados herederos de doña Josefa Blas Ridaura, expido la presente cédula en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante mí: Licenciado José Torres.

(A.—2.730)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, penden, bajo el número doscientos catorce, de mil novecientos cincuenta y cuatro, los autos ejecutivos instados por la Compañía Mercantil Fundiciones del Cerro de la Plata (S. A.), representada por el Procurador don Juan Corujo López Viliamil, contra don Juan Lleó Borredá, sobre pago de cantidad, en los que, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la suma de sesenta mil pesetas, en que han sido valorados, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una máquina de estiraje y laminar, compuesta por un conjunto de dos grupos de tres rodillos a cada, con manguitos de unión, accionada por un motor de 60 HP, con placa de fabricación «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica. Córdoba», núm. L. S. 91.113, tipo CW 504, fase 3-RPM 1.500 Amp. 250/144, motor y máquina sobre cimentación adecuada y con alimentación de agua, con volante de un diámetro de 1,40 y 0,30 ancho, y con su correspondiente embarrado y transmisión y amperímetro, marca «Silex», con señales de 0 a 200, con cuadro mando con palancas triples.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en General Castaños, número uno, y en el que por reparto corresponda de los de primera instancia de Valencia, se ha señalado el día veintinueve de agosto próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, en efectivo metálico de las sesenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, tipo de subasta.

Que dichos bienes se encuentran depositados en poder del hijo del deudor, don Juan Lleó Marqués, con domicilio en la avenida de Peris y Valero, número ciento cincuenta y uno, bajo, de la ciudad de Valencia.

Que la consignación del precio total en que sean rematados indicados bienes deberá consignarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.724)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva La Maquinaria Moderna, contra don Manuel de Buenaga Gamella, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, y por primera vez, diferente maquinaria, que ha sido tasada en cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de agosto próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de cuarenta y cuatro mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que la maquinaria que se subasta se encuentra depositada en el guardamuebles Garrouste, sito en el paseo del Rey, número catorce, de esta capital.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.720)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre y representación de don Enrique García Ramal, al amparo de la vigente ley Hipotecaria, contra don Miguel Madruga Téllez de Meneses, en reclamación de un préstamo hipotecario dado con garantía de la siguiente

Finca

Chalet en término municipal de Canillas, en la manzana ochenta y tres de la Ciudad Lineal, distrito de Alcalá de Henares, situado en la calle de José Silva, en la que está señalado con el número dos, con terreno anexo. La superficie total de la finca es de trescientos noventa metros cuadrados, equivalentes a cinco mil pies. Linda: por la derecha, entrando, con una valla que la separa de la finca de que por segregación procede, propia de doña Mercedes Gómez Collar; izquierda, con solar de don Fernando Meneses, y fondo, con solar de don Fabián Negrete. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo sesenta y cinco del Ayuntamiento de Canillas, folio doscientos cuarenta y siete, finca número mil cincuenta y siete, inscripción once.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, habiéndose señalado para la celebración del acto el día veinte de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital; haciéndose saber a los licitadores:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijado en la oportuna escritura de préstamo, debiéndose consignar previamente para poder tomar parte en el acto, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y debiéndose consignar el resto del precio ofrecido dentro de los ocho días siguientes al en que se apruebe el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de todo licitador, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—2.725)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de los de esta capital, se siguen autos incidentales promovidos por don Mariano Rivas Sánchez, representado por el Procurador señor del Valle Lozano, contra don Cosme Pérez Cuadrado, sobre resolución de contrato de la casa hotel sita en el número noventa y tres de la calle de Cartagena, de esta capital, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Blanco.—Madrid, nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos a que se refiere, y siendo firme la sentencia dictada en los mismos, como se pide, procédase a su ejecución, a cuyo fin, apercíbase de lanzamiento al demandado don Cosme Pérez Cuadrado, a fin de que, como en la referida sentencia se ordena, desaloje y deje a la libre disposición del actor, don Mariano Rivas Sánchez el local objeto de estos autos, en el plazo de seis meses; y, en atención a desconocerse el actual domicilio o paradero del expresado demandado, hágasele tal apercibimiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Blanco.—Ante mí: Julián Zubimendi. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en forma al demandado don Cosme Pérez Cuadrado, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Julián Zubimendi.

(A.—2.729)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y a virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen conforme a las disposiciones del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Banco de Crédito Industrial, contra don José Sánchez Santos, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y precio de un millón ciento veinticinco mil pesetas, y término de veinte días, por lo menos, los bienes hipotecados, que constituyen la unidad patrimonial siguiente:

Finca denominada «Los Morales», en término de Rondiella, Concejo de Llanera, a labrantío, prado, pozo y pinar, de cabida seis mil ochocientos cuarenta y un metros treinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con bienes de doña Belarmina Rodríguez; al Sur, con más terrenos de donde procede dicha finca «Los Morales», propiedad de don Avelino Prendes Rodríguez; al Este, con la carretera de Lugones a Avilés, y al Oeste, con el citado predio del don Avelino. La finca descrita se halla situada sobre las dos minas de hulla nombradas «Malaespera» y «Demasía a Malaespera», que más adelante se describirán. Y con el fin de proceder a la explotación de estas minas, se han llevado a cabo sobre dicha finca «Los Morales» las siguientes construcciones, con sus instalaciones de maquinaria, material móvil, carril, tubería, instalaciones eléctricas, útiles y herramientas, que constituyen un todo orgánico destinado a tal fin:

Edificios a) Uno de dos plantas, para viviendas de un vigilante, oficina de capataz, economato, cuarto de aseo de vigilante, taller y lampistería, que ocupa una superficie de ciento siete metros diez decímetros cuadrados.

b) Edificio para servicio de garaje para dos vehículos, sala de máquinas y almacén general, de doscientos treinta y ocho metros setenta y siete decímetros cuadrados.

c) Edificio para cuarto de obreros, con un departamento para secadero de ropas, que ocupa sesenta y dos metros setenta y siete decímetros cuadrados.

d) Caseta de ladrillo sobre pilastres, para el cabestrante del primer subpiso, de once metros cuadrados aproximadamente.

e) Caseta para fragua, de doce metros veinticuatro decímetros cuadrados.

f) Caseta para dos transformadores, de once metros sesenta y seis decímetros cuadrados.

g) Caseta para un transformador, de cinco metros treinta decímetros cuadrados.

h) Caseta de máquinas para una instalación completa de ventilación, de veintiséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

ch) Chimenea de ladrillo para ventilación de combustible, de ocho metros cuadrados.

i) Depósito para agua de refrigeración del compresor «Sullivan», de nueve metros cuadrdos; y

j) Un lavadero con cuatro tolvas dobles, lavadero de canales con depósito regulador de ciento cuarenta metros cúbicos y caseta de bomba eleva-

días siguientes a la publicación del presente edicto.

(G. C.—2.979) (B.—7.483)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 93, de 1955, por lesiones de Catalina Calderón Maqueda-no, de treinta y nueve años de edad, viuda, sus labores, hija de Benigno y Margarita, natural de Puente del Arzobispo (Toledo), últimamente domiciliada en Chamartín de la Rosa, calle de Navas, núm. 8, en concepto de huéspede, ha acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, llamando a dicha Catalina, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración y ser reconocida por los Médicos.

(G. C.—2.978) (B.—7.482)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario núm. 24, de 1942, seguido por delito de robo, contra Fausto Hernández Delgado, se hace saber a la perjudicada en dicha causa, Paula de la Fuente González, cuyo domicilio se desconoce, que en virtud de lo resuelto por la sentencia dictada en la misma por la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid con fecha 4 de octubre de 1954, se ha acordado a su favor la indemnización de 52 pesetas, a cuyo pago se condenó al indicado procesado, y que se le hace entrega de todo lo recuperado, que obra en su poder en calidad de depósito.

(G. C.—3.053) (B.—7.535)

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de la ejecutoria del sumario núm. 460, de 1952, seguido por delito de robo contra Santiago Rodríguez García, se hace saber al perjudicado don Gonzalo Merino Sanz, cuyo actual domicilio se ignora, que por resolución de la ilustrísima Sección segunda de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia dictada en dicha causa con fecha 22 de octubre de 1954, fué condenado el procesado al pago de la indemnización de 210 pesetas a favor del referido señor Merino Sanz, al que se entregan definitivamente los efectos recuperados, que obran ya en su poder en concepto de depósito provisional.

(G. C.—3.052) (B.—7.534)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente, y en virtud de la providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de los de esta capital, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento cuarenta y seis, de mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia del Procurador don Francisco Monteserín López, como apoderado de don Manuel Rodríguez Penalva, contra doña Josefina García Otaola, asistida de su esposo don Moisés Augusto Rocha, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de trece mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, los siguientes bienes, de la propiedad de la parte demandada:

Una máquina tricotosa («Conahem», Sociedad Anónima), modelo 313 R. B., número 1.538 de fabricación, con una longitud, sus peines, de 80 centímetros y 10, las galgas, con el mando, por palancas para su accionamiento a mano, montada sobre bancada de hierro y dotada de todos sus accesorios, diez mil pesetas.

Otra máquina «Petitf», número 381, con pedales, para rematar las prendas y cortarlas, tres mil quinientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, se ha señalado el día veintinueve del actual, y hora de las once de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Marcelino Solá Guillemont, domiciliado en la calle de Hilarón Eslava, número veintiocho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—2.715)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de proveído dictado por el señor Juez municipal número doce, de los de esta capital, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número treinta y uno, del año mil novecientos cincuenta y cinco, a instancia de don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de «Hijos de Simeón García y Compañía», contra don Evaristo Ruiz Rodríguez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al demandado, los cuales son los siguientes:

Quince impermeables de plexiglás.

Doce jerseys de señora, de diferentes colores y tallas.

Cinco piezas de percal, marca «Beltrán», correspondientes éstas a las siguientes: una pieza rosa lisa; otra pieza verde, con florecitas; otra pieza crema, con florecitas; otra pieza rosa, con florecitas, y otra pieza azul, lisa.

Diez jerseys de señora, de diferentes colores y tallas.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, piso bajo.

Expresados bienes fueron justipreciados pericialmente en la cantidad de cinco mil trescientas veinticinco pesetas.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta villa, el diez por ciento del precio de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y lo firmo con el visto bueno del señor Juez municipal.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal Firmado).

(A.—2.714)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada por este Juzgado, en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Letrado don Cesáreo Pérez y Pérez, representado en autos por el también Letrado don Manuel Galván, contra don Manuel Ruiz Trueba, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles, que le fueron embargados al demandado, y tasados por el Perito en la suma de nueve mil doscientas cincuenta pesetas:

Tres sillones de peluquería, marca «Triumph», para el servicio de caballeros.

Un aparador imitación a nogal, con dos puertas laterales en la parte inferior y dos cajones, también laterales, en la parte superior.

Una mesa de comedor, haciendo juego con el aparador.

Un armario de madera de haya, con dos lunas biseladas; y

Tres tocadores de peluquería y el mostrador de la cacharrería.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado, en la casa número veinticuatro, antes número dieciséis, peluquería y cacharrería, de la calle de Paulina Odiaga, de esta capital.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la

Provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz), y Casa Palacio, durante el período de tiempo comprendido entre el 1.º de julio de 1955 y el 30 de junio de 1956, así como para la aprobación del oportuno pliego de condiciones que servirá de base para dicha contratación.

Comisión Especial para instalaciones del Nuevo Instituto Provincial de Obstetricia

198. Adjudicar definitivamente, a la entidad «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas», en la cantidad de 373.000 pesetas, el concurso para adquisición e instalación de un aparato de radioterapia profunda, provisto de un generador de tensión pulsátil y accesorios, en el Instituto Provincial de Obstetricia; y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

199. Adjudicar definitivamente, a la entidad «Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas», en la cantidad de 410.000 pesetas, el concurso para adquisición e instalación de un aparato de radiodiagnóstico, compuesto de generador de cuatro válvulas con capacidad de 300 miliamperios, en el Instituto Provincial de Obstetricia; y requerir a dicha entidad para que, en el término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

Cultura, Deportes y Turismo

200. Adquirir, a doña Trinidad Ledesma Ramos, 50 ejemplares del «Discurso a las Juventudes de España», por un total importe de 1.967,50 pesetas, con destino a las bibliotecas de los Establecimientos provinciales, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 438, capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

201. Conceder al Museo Nacional de Ciencias Naturales una subvención económica de 5.000 pesetas, con destino al mejoramiento y conservación del mismo, cantidad que se abonará con cargo al concepto número 340, capítulo X, artículo 10, del vigente Presupuesto de Gastos.

de 21 de diciembre de 1954; y facultar ampliamente a la Presidencia para que, por el importe propuesto por la Comisión de Hacienda para cada Agrupación, suscriba, en nombre de la Diputación, los correspondientes documentos formalizando dichos conciertos.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE ABRIL DE 1955

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid.

187. Quedar constituída definitivamente la Diputación Provincial en la siguiente forma: Presidente, excelentísimo señor don Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia. Diputados, por representación municipal: Partido judicial de Alcalá de Henares, don Lucas del Campo López, Alcalde de Alcalá de Henares; partido judicial de Colmenar Viejo, don Antonio Torres Torres, Alcalde de Colmenar Viejo; partido judicial de Chinchón, don Carlos Richer López, Alcalde de Aranjuez; partido judicial de Getafe, don Juan Vergara Butragueño, Alcalde de Getafe; partido judicial de Navalcarnero, don Juan Muñoz Mateos, Alcalde de Pozuelo de Alarcón; partido judicial de San Lorenzo del Escorial, don Lorenzo Fernández Panadero, Alcalde de El Escorial; partido judicial de San Martín de Valdeiglesias, don Augusto Pereira Martínez, Alcalde de San Martín de Valdeiglesias; partido judicial de Torrelaguna, don Manuel Sanz Huerta, Alcalde de Torrelaguna; Madrid-Capital, don Eugenio Lostáu Román, Concejal del Ayuntamiento; don Juan Lilo Orzáes, ídem; don Manuel Pombo Angulo, ídem; don Miguel Eugenio Moreno Ruiz, ídem. Por representación Corporativa: Don Florencio Batista Gutiérrez, don Francisco Casares Sánchez, don Julio Iglesias Puga, don José María Martínez Agulló, Marqués de Vivel; don José Luis Palenzuela Sáinz, don Ezequiel Puig Maestro Amado.